

FOR MANO

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 27



OF. ORD. 28

ANT.: No hay

MAT.: Adjunta Resolución N°01 de fecha 30 de enero de 2019, de la Vicepresidencia Ejecutiva de ENAMI.

Santiago, 05 de febrero de 2019.

A: SEÑOR PABLO TERRAZAS LAGOS  
SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DE: MAX LARRAIN CORREA  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (I)  
EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA

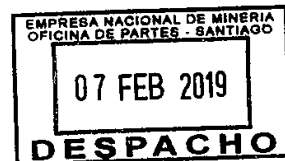
Me permito adjuntar la Resolución N°01 de 30 de enero de 2019 dictada por esta Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de la cual se aprueban las Líneas de Acción de la Política de Fomento de la Empresa Nacional de Minería para el año 2019, para los efectos de que se sirva incluirlo como antecedente en el Decreto Supremo del Ministerio de Minería que se dictará para dar curso a la aprobación de los recursos de fomento de la pequeña minería.

Muy atentamente,



MAX LARRAIN CORREA  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (I)

MINISTERIO DE MINERIA	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO	6359
FECHA	ARCHIVO
07.02.2019	(1-500) 4.3



Santiago, 30 de enero de 2019.

**VISTOS:**

1°. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°153 del año 1960 del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería.

2°. Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público N°21.125 correspondiente al año 2019.

3°. Lo dispuesto en Decreto Exento N°430 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto de Caja y Estado de Resultados para la Empresa Nacional de Minería para el año 2019.

4°. El Decreto Supremo 76 del año 2003 y, sus modificaciones posteriores, de los Ministerios de Hacienda y de Minería, que aprueba la Política de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería.

5°. El Decreto Supremo N°19 del año 2011 y sus modificaciones posteriores, de los Ministerios de Hacienda y Minería, que aprueba Convenio sobre Política de Fomento de Largo Plazo de la Pequeña y Mediana Minería, a partir del año 2011, entre la ENAMI y la Subsecretaría de Minería.

6°. El Oficio Ordinario N°17 de fecha 17 de enero de 2019, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Empresa Nacional de Minería, en virtud del cual se informan las Metas de las Políticas de Fomento del año 2019 de la Empresa Nacional de Minería, dirigido al Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

**RESUELVO:**

**APRUEBENSE LAS SIGUIENTES DOS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE FOMENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA PARA EL AÑO 2019:**

**I. LÍNEA DE ACCIÓN DE FOMENTO DIRECTO.-**

**1.- Programa de Reconocimiento de Recursos y/o Reservas:**

Es un instrumento de fomento minero que permite disminuir el riesgo del negocio minero y tiene como objetivo otorgar financiamiento para apoyar el desarrollo de un proyecto o negocio minero, el cual debe ser viable desde el punto de vista técnico y económico.

Está orientado a determinar recursos y/o reservas mineras a través de la ejecución de labores mineras y/o sondajes y a formular el diseño y la planificación del proyecto de explotación, que conforman la base para el desarrollo de un negocio minero sustentable en el tiempo.

**2.- Programa de Desarrollo de Capacidades Competitivas:** Instrumento orientado al desarrollo de capital humano, apoyando la incorporación y el mejoramiento de capacidades competitivas en los ámbitos de gestión empresarial y tecnológica.

**3.- Programa de Estudios Geológicos Distritales:** Línea de acción orientada a la complementación e interpretación de estudios geológicos en áreas de interés, cuyos resultados son de difusión pública y que permiten la reposición del inventario de recursos mineros del sector de pequeña minería, preferentemente enfocados a distritos estratégicos que pudieren contribuir al abastecimiento de los planteles de ENAMI.

**4.- Programa de Apoyo a la Producción Segura:** Es un instrumento de fomento minero que permite financiar la ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar estándares de seguridad, calidad de vida y medio ambiente en faenas productivas de la pequeña minería, como también asesorar en el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al desarrollo de la actividad minera.

**5.- Servicios de Asistencia Técnica Directa:** Tiene por objetivo apoyar el desarrollo de proyectos de los pequeños mineros a través de consultoría y/o asesoría especializada vinculada al proyecto, con la finalidad de facilitar la ejecución de los proyectos y/o mejorar su productividad, entre las cuales se pueden mencionar operación minera, asistencia geológica, regularización de propiedad minera, contraparte técnica en la ejecución del Programa PAMMA, empadronamiento minero, capacitación directa en la faena y gestión de apoyo en la obtención de la resolución aprobatoria, por parte del Servicio Nacional de Geología y Minería, del Método de Explotación y Proyecto Plan de Cierre, entre otros.

**II. LÍNEA DE ACCIÓN DE FOMENTO INDIRECTO.-**

Línea de acción orientada a garantizar el acceso de la producción del sector a los mercados internacionales, mediante la administración de poderes de compra de minerales y productos mineros y el otorgamiento del servicios de beneficio de éstos, tanto en planteles de procesamiento propios como de terceros.

Aplíquese, comuníquese y archívese,

  
ANA GLORIA PARROCHIA RAVO  
SECRETARIA GENERAL

  
MAX LARRAIN CORREA  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (I)





JEP/BR/ARB/cmv

C.C. : Vicepresidencia Ejecutiva  
Fiscal  
Gerentes y Subgerentes  
Secretario General

